|  |
| --- |
|  |
| OPERADOR/A o Grupo de operadores/as |       |
| Código operador/a |       |
| Número de informe de control |       | Fecha de presentación de las medidas |       |
| **NO CONFORMIDAD (NC)**  |
| Núm. No conformidad  |       |
| Actividad afectada por la NC |       |
| **MEDIDAS ADOPTADAS POR EL/LA OPERADOR/A** |
| ANÁLISIS DE LAS CAUSAS. Determinar las causas que han motivado la No Conformidad. |
|       |
| EXTENSIÓN DEL PROBLEMA DETECTADO. Deberá valorarse cuánto producto / instalaciones / actividad están afectados por la No Conformidad.  |
|       |
| MEDIDA CORRECTORA. Cualquier acción encaminada a eliminar las causas que han dado lugar a la NC con el fin de prevenir su recurrencia. Las medidas correctivas deben ir siempre dirigidas a resolver las causas de la NC y no a justificar o resolver los hallazgos en los que ésta se fundamenta. No obstante, en ocasiones la naturaleza de los hallazgos puede exigir el tomar medidas reparadoras para remediar de manera inmediata los efectos de los problemas detectados. En general, no será suficiente medidas reparadoras para resolver una NC, siendo siempre necesario la adopción de medidas correctoras. |
|       |
| MEDIDA REPARADORA. Cualquier acción inmediata encaminada a subsanar el incumplimiento detectado. Es la que repara o corrige el problema detectado por la NC. |
|       |
| PLAZO de implantación de las medidas correctoras propuestas (fecha). |
|       |
| RECUERDE que dispone de 10 días hábiles desde la fecha de apertura de la No Conformidad para presentar sus medidas. |